

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 630014003006-2008-00522-00

En atención a la solicitud de medida cautelar que precede (Archivo 07), allegada por la Apoderada Judicial de la parte demandante, y de conformidad con lo establecido en los artículos 593 y 599 del CGP, esta judicatura resuelve **DECRETAR EL EMBARGO** y consiguiente **RETENCIÓN** de las sumas de dinero que a cualquier título financiero posea la codemandada Alba Lucia Marian Naranjo, en la plataforma financiera NEQUI; haciéndose la claridad de que se abstengan de inscribir la medida en caso de que dicha cuenta se encuentre dentro del límite de inembargabilidad y si los dineros consignados corresponden a salario o a mesada pensional.

Para los fines legales pertinentes, esta medida se limita en la suma de \$206.416.000 M/Cte. Por el Centro de Servicios librese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

N.º 05 DEL 18 DE ENERO DE 2023

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

MJMM

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5dbd7c1dc7a556030a613e510063f200d0ec354f01f0474d42361462d02eb073

Documento generado en 17/01/2023 09:03:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>